

RESOLUCIÓN No 248 -A
FECHA ABRIL 08 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N.18.500.932 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de supervisor de Aseo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde abril 4 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor LUIS HERNANDO OSPINA JARAMILLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de abril de 2.021 al 3 de abril de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 20 de abril de 2.022 al 10 de mayo de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente Suplente

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano

Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano

